

INFORME DE VALORACION DE OFERTAS ECONÓMICAS	
TITULO:	NAVE MUNICIPAL EN PADULES
REFERENCIA PLAN:	86PPOS20-23BII
REFERENCIA EXPTE REGISTRO:	2024/D31000/006-013/00022
ORGANISMO CONTRATANTE:	JUNTA DE GOBIERNO - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y REDACTOR DEL INFORME:

A petición de la Dirección del Área Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Francisco Morales Martínez, Ingeniero de Caminos adscrito a dicha área de la Excm. Diputación de Almería, emite el siguiente informe técnico sobre justificación de ofertas económicas.

La licitación se rige por su correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) pudiéndose consultarse el mismo en el Documento de Pliegos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle%20licitacion&idEvl=fcKVWzwnwk855HQrHoP3G5A%3D%3D>

2. EMPRESAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con los criterios del Anexo V del PCAP de la presente licitación y con la apertura económica ya efectuada, resulta que el **promedio de las ofertas presentadas** es de **205.301,93 €** (IVA incluido), correspondiente a una **baja** del **6,68 %**. Por tanto, el límite para que una oferta sea considerada inicialmente anormal, de acuerdo con la Regla C, aplicable al caso en que existan tres (3) o más licitadores para los que su oferta económica sea objeto de valoración, que corresponde con el presente caso; **PBMaxI**, se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

- $PBMaxI = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (98 / 100)))$; donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO (porcentaje de baja de las ofertas de un licitador determinado) de todas las ofertas presentadas

Siendo, por tanto, **PBMaxI** (umbral de temeridad) igual a **201.195,89 €** (IVA incluido), correspondiente a una **baja** del **8,55 %**.

Con ello, las empresas incursas en esta condición son: Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L., así como Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L., habiendo presentado ambas empresas la justificación de su oferta económica.

Código Seguro De Verificación	t3yk4W4PjQh0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Morales Martinez - Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos Area de Fomento Infraestructuras, Vertebracion del Territorio y Aguas	Firmado	11/06/2024 19:53:02
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t3yk4W4PjQh0Jgxhgv5dKA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L.

El licitador Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L. presentó una **oferta económica** de **196.900 €** (IVA incluido), quedando esta oferta por debajo del umbral para consideración de oferta anormal en un importe de **4.295,89 €**.

Una vez instruido el procedimiento por el Órgano de Contratación y, solicitando por parte de la Mesa de Contratación, la justificación de las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, la empresa Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L. presentó dicha justificación, cuyo contenido se analiza a continuación:

Desde el **punto de vista formal**, la justificación cumple las condiciones requeridas en el PCAP, en cuanto a **limitación de páginas**; constando de 8 páginas (siendo el máximo de 10 páginas), **formato**; que es A-4 y respeta tamaño, tipo de letra, interlineado y márgenes, así como **tamaño de archivo**, el cual comprende 704 Kb frente a los 5 Mb de máximo que prescribe el PCAP.

En cuanto al **análisis cuantitativo** de la oferta, el licitador descompone el precio de la obra en tres conceptos: gastos generales, beneficio industrial y coste de ejecución material, justificando que por la particularidad de la empresa posee unos gastos generales bajos y que el beneficio industrial lo reduce del 6 a 5'457%.

VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LA OFERTA

La justificación cuantitativa de la oferta es incompleta en cuanto a grado de detalle y en cuanto a conceptos a incluir. Esta valoración se basa en los siguientes fundamentos:

- No presenta justificación del coste de ejecución material de ninguna de las partidas de obra, ni tan siquiera de aquellas que tienen mayor repercusión en la obra. Tan sólo presenta un resumen comparado de importes de ejecución material a nivel de capítulos
- No contempla el coste de aval definitivo y complementario, preceptivo para estos casos
- No contempla el coste de las tasas preceptivas de dirección facultativa
- No contempla el coste por cartel de obra
- No contempla el coste preciso en concepto de control de calidad
- No valora el coste indirecto preciso para la ejecución de la obra

VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCRETOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LCSP

De acuerdo con los aspectos concretos solicitados por el Órgano de Contratación, acordes a lo indicado en el artículo 149 de la LCSP, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y en concreto, con respecto a los siguientes aspectos, se aportan las siguientes condiciones:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado**
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado**
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado**

Código Seguro De Verificación	t3yk4w4PjQh0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Morales Martinez - Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos Area de Fomento Infraestructuras, Vertebracion del Territorio y Aguas	Firmado	11/06/2024 19:53:02
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t3yk4w4PjQh0Jgxhgv5dKA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado a**

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado – **no consta en la oferta presentada**

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se considera que la oferta del licitador Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L. no se encuentra adecuadamente justificada

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.

El licitador Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L. presentó una **oferta económica** de **200.521'20 €** (IVA incluido), quedando esta oferta por debajo del umbral para consideración de oferta anormal en un importe de **674,69 €**.

Una vez instruido el procedimiento por el Órgano de Contratación y, solicitando por parte de la Mesa de Contratación, la justificación de las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, la empresa Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L. presentó dicha justificación, cuyo contenido se analiza a continuación:

Desde el **punto de vista formal**, la justificación cumple las condiciones requeridas en el PCAP, en cuanto a **limitación de páginas**; constando de 10 páginas (siendo el máximo de 10 páginas), **formato**; que es A-4 y respeta tamaño, tipo de letra, interlineado y márgenes, así como **tamaño de archivo**, el cual comprende 1,09 Mb frente a los 5 Mb de máximo que prescribe el PCAP.

En cuanto al **análisis cuantitativo** de la oferta, el licitador, después de hacer mención al pequeño margen por el cual la obra entra en temeridad, lleva a cabo los siguientes estudios:

- 1 – Un estudio de costes directos, presentando una descomposición de precios de aquellos que considera más importantes en el presupuesto (5 unidades de obra)
- 2 – Costes indirectos, en los que incluye el personal técnico, medios auxiliares y el cartel de obra, valorando todo ello en 32.317,69 €
- 3 – En el concepto de gastos generales, incluye además de los gastos generales de la empresa, el coste de control de calidad, las tasas por la dirección facultativa, los gastos de constitución y mantenimiento de las garantías definitiva y complementaria y los gastos por el seguro de responsabilidad civil, ascendiendo todos estos conceptos a 12.686,48 €
- 4 – El beneficio industrial lo fija en el 1,33% del PEM de la oferta
- 5 – Presenta finalmente un listado resumen con los siguientes conceptos:

COSTE DIRECTO	118.711,85 €
COSTE INDIRECTO	32.317,69 €
PEM	118.711,85 €
GASTOS GENERALES	12.686,48 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.003,98 €
TOTAL OFERTA IVA EXCLUIDO	165.720,00 €
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	200.521,20 €

- 6 – Finalmente, presenta como documentación justificativa, ciertas ofertas de suministro, la justificación del coste de la maquinaria y de la mano de obra

Código Seguro De Verificación	t3yk4W4PjQh0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Morales Martinez - Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos Area de Fomento Infraestructuras, Vertebracion del Territorio y Aguas	Firmado	11/06/2024 19:53:02
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t3yk4W4PjQh0Jgxhgv5dKA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LA OFERTA

La justificación cuantitativa de la oferta recoge todos los conceptos que debe tener, si bien, el concepto más importante, que es el coste directo, se considera que no está correctamente justificado ya que los 5 precios que se han justificado apenas representan un 29 % del presupuesto de ejecución material de la obra.

VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCRETOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LCSP

De acuerdo con los aspectos concretos solicitados por el Órgano de Contratación, acordes a lo indicado en el artículo 149 de la LCSP, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y en concreto, con respecto a los siguientes aspectos, se aportan las siguientes condiciones:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado**
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado**
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado**
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 – **no se aporta nada en concreto con respecto a este apartado a**
- O la posible obtención de una ayuda de Estado – **no consta en la oferta presentada**

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se considera que la oferta del licitador Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L. no se encuentra adecuadamente justificada

4. CONCLUSIONES:

Se propone, según lo expuesto anteriormente, la exclusión de las empresas Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans, S.L. y Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud, S.L., al no haber justificado suficientemente su oferta económica

Y para que conste y produzca los efectos oportunos firmo el presente informe en Almería a la fecha que figura en el pie de página pudiendo resolver el Órgano de Contratación como estime procedente.

Código Seguro De Verificación	t3yk4W4PjQh0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Morales Martinez - Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos Area de Fomento Infraestructuras, Vertebracion del Territorio y Aguas	Firmado	11/06/2024 19:53:02
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t3yk4W4PjQh0Jgxhgv5dKA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

